

Comisión Nacional de Procedimientos Internos

DICTAMEN: CNPI-4/2012

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10 horas del día 10 de febrero del año dos mil 2012, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Artículo 43 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad de coordinar y conducir los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos en el ámbito federal, Estatal, municipal y delegacional, así como de coadyuvar con las instancias Estatales correspondientes en el desarrollo y conducción de los procesos electorales.

II.- En fecha treinta de septiembre de dos mil once, y de conformidad con los Artículos 13 fracción VIII, y 44 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedó formalmente instalada esta Comisión, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

III.- En fecha 7 de febrero de dos mil 2012, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 44 de los estatutos del Partido, el Presidente de esta Comisión convocó en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, a Sesión, a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

CONSIDERANDO

A).- Que el Artículo 44 párrafo segundo de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.

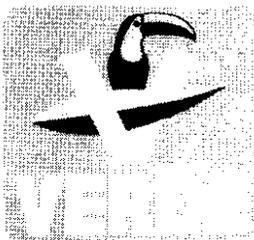
B).- Que de conformidad con el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos del Partido, esta Comisión es competente para recibir, analizar y dictaminar sobre requisitos de elegibilidad de aspirantes a puestos de dirección y de elección popular.

C).- Que en fecha 25 de noviembre de dos mil once y de conformidad con lo previsto por el artículo 57 de los Estatutos del Partido, esta Comisión publicó en el periódico nacional "Excélsior", la convocatoria dirigida a los militantes, adherentes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México, interesados en participar en el proceso interno para la selección de los candidatos en representación de la coalición "Compromiso por México" a Diputados Federales y Senadores de la República por el principio de mayoría relativa, que contendrán en la elección federal ordinaria a celebrarse el 1 de julio de 2012.

D).- Que en fecha 29 de noviembre de dos mil once, esta Comisión publicó en el periódico nacional "Excélsior", **EL AVISO DE MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA** a los militantes, adherentes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México, que en fecha 27 de noviembre de 2011, el Consejo Político Nacional aprobó en su sección CPN-15/2011, la propuesta de esta Comisión en modificar las bases **TERCERA y QUINTA fracciones I y VII** de la convocatoria referida en el párrafo que antecede.

E).- Que en fecha 10 de diciembre de dos mil once, esta Comisión aprobó y publicó, el dejar sin efectos las convocatorias publicadas el 25 de noviembre de 2011 y el aviso de modificación publicado el 29 de noviembre de 2011, en el periódico nacional "Excélsior".

F).- En fecha 8 de enero del año dos mil doce, esta Comisión publicó en el periódico nacional "Excélsior", la convocatoria dirigida a los militantes, adherentes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México, interesados en participar en el proceso interno para la selección de los candidatos en representación de la



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

coalición "**Compromiso por México**" a Diputados Federales y Senadores de la República por el principio de mayoría relativa, que contendrán en la elección federal ordinaria a celebrarse el 1 de julio de 2012

G).- Que en fecha 25 de enero de dos mil doce, esta Comisión publicó en el periódico nacional "**Excélsior**", **EL AVISO DE MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA** a los militantes, adherentes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México, que en fecha 24 de enero de 2012, el Consejo Político Nacional aprobó en su sección CPN-02/2012BIS, la propuesta de esta Comisión en modificar las bases **OCTAVA y QUINTA fracción VIII** de la convocatoria referida en el párrafo que antecede.

H).- Que en fecha 28 de enero de dos mil doce, esta Comisión publicó en el periódico nacional "**Excélsior**", la convocatoria dirigida a los militantes, adherentes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México, interesados en participar en el proceso interno para la selección de los candidatos en representación de la coalición "**Compromiso por México**" a Diputados Federales y Senadores de la República por el principio de mayoría relativa, que contendrán en la elección federal ordinaria a celebrarse el 1 de julio de 2012. De conformidad con lo aprobado en la sección del CPN-02/2012TER, celebrada el 26 de enero de 2012.

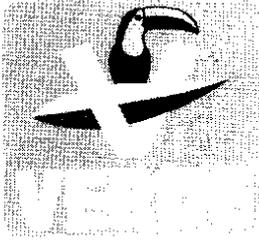
I).- Que con el objeto de ejercer plenamente sus facultades, y con fundamento en el Artículo 46 fracción XI, de los Estatutos del Partido, esta Comisión designó como representantes en los Estados CC. Arturo Escobar y Vega, Jorge Herrera Martínez, Misael Sánchez Sánchez, Jaime Piñón Valdivia, Raúl Servín Ramírez, Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Harry Gerardo Rodríguez Botello, Juan Carlos Bistrain Tenorio, y Claudia Erendira Beltrán Magallon, Edgar Nieva Velásquez, Olivia Ortiz Hernández, Julio Cortes Arroyo y Christopher Emanuel Martínez Reyes, Edgar Ramírez Toledo, Israel López Espinoza, Christian Uriel García Román, Juana Monserrat Rosales Piña y Nayeli Guzmán Espitia, Orlando Adame Ramírez, Alma Patricia de Anda Díaz, Francisco Javier Fuentes Anaya, Olga Liliana Palacios Pérez, Arturo Rodríguez Fragoso y Pedro Silvestre Álvarez Martínez, María Alejandra Navarro García, José Ángel Flores Gamboa, Zeus Ramírez Lecona, Jorge Rubalcava, Castillo e Irlanda Ramírez Zamudio, Elizabeth Ruiz Sandoval y Olga Lucía Díaz Pérez, Carlos Alberto Iribe Platt y Alma Cecilia Anzua Bernal, Cynthia García Gómez, Armando Barragán Gardea y Jessica Evelyn Olvera Sánchez Hidalgo, Oscar Manuel Gómez Tamayo y Giovanni Ávila Herrera, Liliana Juárez Flores y Manuel Rojas Laces, Rosa Elena Cruz Trillo y Jorge García Prieto, Ezequiel Martínez Alfaro, Yazmin de María Canabal Russi y Elena Reyes Contreras, Héctor Javier Hernández González, Alma Patricia Pérez Casillas, Oscar Chávez Ramírez, Juan Carlos Hernández González y Oscar Sánchez Barrera, Eduardo Carrasco Luna, Brenda Ríos Prieto, Marcela Liliana Luna Reyes, Pedro Alberto Cárdenas Domínguez, Leslie Alejandra Chávez Rodríguez, Zuly Feria Valencia, Guillermo Vera Vera, Cesar Arturo Esquinca Cosío, Irma Berenice Rada Valerio, Griselda Pamela Salazar Nájera, Alejandro Ibarra Guzmán y Guadalupe Soto Cota, Juan Manuel Vázquez Vargas y María Roxana Martínez Oaxaca, para el proceso de selección de los candidatos que contendrán en la elección Constitucional Federal, cuya jornada electoral se celebrará el próximo 1 de julio de 2012 y en la que se elegirán a los candidatos a ocupar los cargos de Senadores de la República y Diputados Federales.

J).- Que quienes deseen contender, deberán ser militantes, adherentes o simpatizantes debidamente acreditados en los padrones respectivos, y reunir los requisitos estipulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los Estatutos del Partido y en la Convocatoria respectiva, siendo estos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 55. Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos.



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

II. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;
III. Ser originario del Estado en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.

La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular.
IV. No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.

V. No ser titular de alguno de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, ni ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.

No ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni Magistrado, ni Secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni Consejero Presidente o Consejero Electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto Federal Electoral, ni Secretario Ejecutivo, Director Ejecutivo o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.

Los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo, aun cuando se separen definitivamente de sus puestos.

Los Secretarios del Gobierno de los Estados y del Distrito Federal, los Magistrados y Jueces Federales o del Estado o del Distrito Federal, así como los Presidentes Municipales y titulares de algún órgano político-administrativo en el caso del Distrito Federal, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes del día de la elección;

VI. No ser Ministro de algún culto religioso, y

VII. No estar comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo 59.

Artículo 58.- Para ser senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será la de 25 años cumplidos el día de la elección.

Artículo 59. Los Senadores y Diputados al Congreso de la Unión no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

Los Senadores y Diputados Suplentes podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de propietarios, siempre que no hubieren estado en ejercicio; pero los Senadores y Diputados propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter

CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Artículo 7

1. Son requisitos para ser diputado federal o senador, además de los que señalan respectivamente los artículos 55 y 58 de la Constitución, los siguientes:

- a) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
- b) No ser magistrado electoral o secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- c) No ser secretario ejecutivo o director ejecutivo del Instituto, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- d) No ser consejero presidente o consejero electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto, salvo que se separe del cargo dos años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- e) No pertenecer al personal profesional del Instituto Federal Electoral; y
- f) No ser presidente municipal o titular de algún órgano político-administrativo en el caso del Distrito Federal, ni ejercer bajo circunstancia alguna las mismas funciones, salvo que se separe del cargo tres meses antes de la fecha de la elección.

Artículo 8

1. A ninguna persona podrá registrarse como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral; tampoco podrá ser candidato para un cargo federal de elección popular y simultáneamente para otro de los estados, los municipios o del Distrito Federal. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección federal ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro respectivo.

ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ARTÍCULOS 55, FRACCIÓN III Y 58 FRACCIÓN XII.

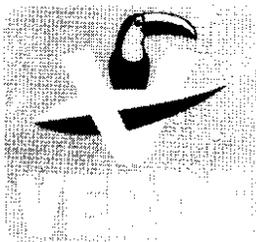
Artículo 55.- De la postulación de candidatos a cargos de elección popular.

El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular tiene como objetivos:

III.- Postular como candidatos a quienes por su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, garanticen en el desempeño de las funciones públicas el cumplimiento de los Documentos Básicos del Partido Verde Ecologista de México; y

Artículo 58.- La convocatoria deberá contener cuando menos los elementos siguientes:

XII.- Las fórmulas de candidatos a cargos de Diputado Local por el principio de representación proporcional inscritos en los primeros dos lugares de cada una de las listas que para tal efecto se



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

presenten, deberán acreditar y comprobar el curso de ecología y medio ambiente que para tales efectos implemente el Comité Ejecutivo Nacional.

CONVOCATORIA

Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón respectivo, interesados en participar en este proceso, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

I.- Llenar la solicitud de registro como aspirante, en la cual se deberá de especificar el cargo, y entregarla en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional, el 23 de enero y 7 de febrero del año 2012, acompañando a su solicitud los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

II.- Los militantes, adherentes y simpatizantes interesados en participar en este proceso deberán, demostrar, de manera idónea de conformidad con el artículo 55 fracción III, de los estatutos del Partido, su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista.

III.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 55 y 58, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 7, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

IV.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro un escrito exponiendo su proyecto de trabajo en caso de resultar electo.

V.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro constancia de no antecedentes penales emitida tanto por la autoridad competente de la entidad federativa correspondiente, como de la instancia federal.

VI.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro la constancia de resultados vigente de un examen antidoping, realizada por un laboratorio autorizado.

VII.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro por formula una carta de apoyo a sus candidaturas con la firma autógrafa de un tercio de los integrantes del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal correspondiente. Lo anterior con la limitante de que los integrantes del Consejo Político respectivo, solo podrán apoyar a una sola formula por entidad federativa para el Senado de la República y una sola formula por cada distrito electoral uninominal.

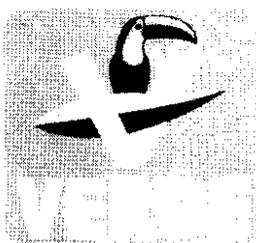
VIII.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro el 10 de febrero de 2012, motivando y fundando su aceptación o negativa de registro como aspirante, toda solicitud que no cumpla con uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria será dictaminada en sentido negativo.

IX.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, analizará la documentación de registro y si es procedente notificará al interesado por medio de los estrados del Comité Ejecutivo Nacional.

K).- Que esta Comisión recibió las listas y documentación anexa de las fórmulas de aspirantes a precandidatos a Senadores de la República y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa que en representación de la coalición "**Compromiso por México**" contendrán para ser electos candidatos, de conformidad con la convocatoria respectiva, siendo los siguientes:

ASPIRANTES A SENADORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

ESTADO	ASPIRANTE	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CHIAPAS	PROPIETARIO	LUIS ARMANDO	MELGAR	BRAVO
CHIAPAS	SUPLENTE	JUAN CARLOS	GOMEZ	ARANDA
COLIMA	PROPIETARIO FORMULA 2	NABOR	OCHOA	LOPEZ
COLIMA	SUPLENTE FORMULA 2	PEDRO	ANGUIANO	GONZALEZ
COLIMA	PROPIETARIO FORMULA2	JAVIER	PELAYO	RUELAS
COLIMA	SUPLENTE FORMULA 2	MARCO ALBERTO	MORAN	CISNEROS
DISTRITO FEDERAL	PROPIETARIO FORMULA 1	PABLO	ESCUDERO	MORALES
DISTRITO FEDERAL	SUPLENTE FORMULA 1	RAÚL	BANUEL	TOLEDO

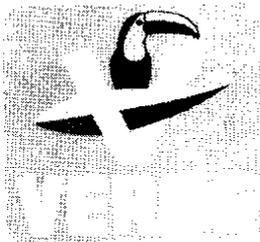


Comisión Nacional de Procedimientos Internos

DISTRITO FEDERAL	PROPIETARIO 1 FORMULA	SAMUEL	RODRIGUEZ	TORRES
DISTRITO FEDERAL	SUPLENTE 1 FORMULA	RODRIGO	DE LEON	MONDRAGON
ESTADO DE MÉXICO	PROPIETARIO FORMULA 2	JUAN JOSE	GUERRA	ABUD
ESTADO DE MÉXICO	SUPLENTE FORMULA 2	RAFAEL	PACCHIANO	ALAMAN
ESTADO DE MÉXICO	PROPIETARIO FORMULA 2	MARIO	SOLANO	ANDRADE
ESTADO DE MÉXICO	SUPLENTE FORMULA 2	ABRAHAM	VAZQUEZ	CUEVAS
QUINTANA ROO	PROPIETARIO 1 FORMULA	JORGE EMILIO	GONZALEZ	MARTINEZ
QUINTANA ROO	SUPLENTE 1 FORMULA	JOSE	DE LA PEÑA	RUIZ DE CHAVEZ
QUINTANA ROO	PROPIETARIO 1 FORMULA	FRANCISCO	ELIZONDO	GARRIDO
QUINTANA ROO	SUPLENTE 1 FORMULA	ERIC ADRIAN	MAY	CANTON
TABASCO	PROPIETARIO 1 FORMULA	HUMBERTO DOMINGO	MAYANS	CANABAL
TABASCO	SUPLENTE 1 FORMULA	ARQUÍMEDES	ORAMAS	VARGAS
TABASCO	SUPLENTE 1 FORMULA	VENTURA	MOGUEL	PÉREZ
TABASCO	PROPIETARIO 1 FORMULA	OSCAR	ARGAIZ	ZURITA
ZACATECAS	PROPIETARIO FORMULA 1	CARLOS ALBERTO	PUENTE	SALAS
ZACATECAS	SUPLENTE FORMULA 1	OCTAVIO	RANGEL	FRAUSTO
ZACATECAS	PROPIETARIO FORMULA 1	JOSE MARIA	INGUANZO	TRUJILLO
ZACATECAS	SUPLENTE FORMULA 1	LUIS	BONILLA	SALCEDO

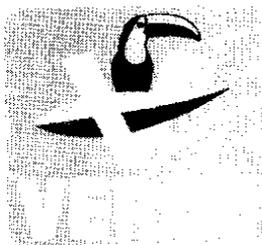
ASPIRANTES A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

ESTADO	DISTRITO	ASPIRANTE	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
BAJA CALIFORNIA NORTE	5	PROPIETARIO	MARIANO	SAN ROMAN	FLORES
BAJA CALIFORNIA NORTE	5	SUPLENTE	MARCO ANTONIO	CORONA	BOLAÑOS CACHO
BAJA CALIFORNIA NORTE	7	PROPIETARIO	DAVID	PEREZ	TEJADA
BAJA CALIFORNIA NORTE	7	SUPLENTE	FAUSTO	GALLARDO	GARCIA
CAMPECHE	2	PROPIETARIO	ROCIO ADRIANA	ABREU	ARTIÑIANO
CAMPECHE	2	SUPLENTE	JOAQUIN DEL CARMEN	ALVAREZ	ARANDA



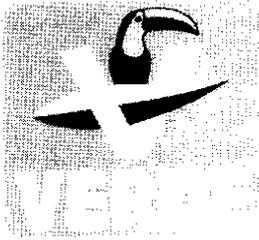
Comisión Nacional de Procedimientos Internos

CHIAPAS	1	PROPIETARIO	LOURDES ADRIANA	LOPEZ	MORENO
CHIAPAS	1	SUPLENTE	ALEJANDRA	ZENTENO	PENAGOS
CHIAPAS	9	PROPIETARIO	MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA	PARIENTE	GAVITO
CHIAPAS	9	SUPLENTE	MARTHA	MUÑOZ	CONSTANTINO
DISTRITO FEDERAL	6	PROPIETARIO	SALVADOR	ÁVILA	SALCEDA
DISTRITO FEDERAL	6	SUPLENTE	FRANCISCO	PATIÑO	SANCHEZ
DISTRITO FEDERAL	7	PROPIETARIO	MISAEAL	SANCHEZ	SANCHEZ
DISTRITO FEDERAL	7	SUPLENTE	YOLANDA JUANA	SANCHEZ	GONZALEZ
DISTRITO FEDERAL	8	PROPIETARIO	RENÉ	MUÑOZ	VÁZQUEZ
DISTRITO FEDERAL	8	SUPLENTE	HUGO URIEL	ESQUEDA	MONDRAGON
DISTRITO FEDERAL	9	PROPIETARIO	RAUL	OSORIO	ALONZO
DISTRITO FEDERAL	9	SUPLENTE	CESAR AUGUSTO	REYES	ORTEGA
DISTRITO FEDERAL	12	PROPIETARIO	LEOBARDO JUAN	URBINA	MOSQUEDA
DISTRITO FEDERAL	12	SUPLENTE	ARLETT	CASTILLO	ESCALANTE
DISTRITO FEDERAL	13	PROPIETARIO	JUAN MANUEL	MARQUEZ	MÉNDES
DISTRITO FEDERAL	13	SUPLENTE	ADIRAN	ESPINOZA	FLORES
DISTRITO FEDERAL	14	PROPIETARIO	NAYELI ARLEN	FERNANDEZ	CRUZ
DISTRITO FEDERAL	14	SUPLENTE	MARIA DEL ROSARIO	JAIMES	COAJICALCO
DISTRITO FEDERAL	16	PROPIETARIO	CARLOS PORFIRIO	SAGAL	REYES
DISTRITO FEDERAL	16	SUPLENTE	JUAN MANUEL	JIMÉNEZ	GÓMEZ
DISTRITO FEDERAL	17	PROPIETARIO	BASURTO	GARCÍA	ROJAS
DISTRITO FEDERAL	17	SUPLENTE	EUGENIA	LOPEZ	PICHARDO
DISTRITO FEDERAL	18	PROPIETARIO	ELVIRA	GARFIAS	MALDONADO
DISTRITO FEDERAL	18	SUPLENTE	MONSERRAT	FERNANDEZ	CRUZ
DISTRITO FEDERAL	24	PROPIETARIO	JOSÉ GIOVANI	GUTIÉRREZ	AGUILAR
DISTRITO FEDERAL	24	SUPLENTE	ELENA GUADALUPE	NOLASCO	GUTIERREZ
DISTRITO FEDERAL	27	PROPIETARIO	CLAUDIA ELENA	RAMOS	LOPEZ
DISTRITO FEDERAL	27	SUPLENTE	IGNACIO ANTONIO	ALVAREZ	LOPEZ



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

EDO DE MÉXICO	1	PROPIETARIO	MIGUEL	ZAMANO	PERALTA
EDO DE MÉXICO	1	SUPLENTE	MARISOL	GONZALEZ	TORRES
EDO DE MÉXICO	15	PROPIETARIO	ALINA ALEJANDRA	LUNA	GÓMEZ
EDO DE MÉXICO	15	SUPLENTE	MARIA TRINIDAD	NUÑES	RIVERA
EDO DE MÉXICO	17	PROPIETARIO	MÓNICA BELEN	HERNÁNDEZ	BENNETTZ
EDO DE MÉXICO	17	SUPLENTE	LETICIA	GALA	FUERO
GUANAJUATO	2	PROPIETARIO	FRANCISCO JOSE	RAMIREZ	MARTINEZ
GUANAJUATO	2	SUPLENTE	HERMELINDA	TOVAR	ARELLANO
GUANAJUATO	6	PROPIETARIO	EUGENIO	MARTINEZ	VEGA
GUANAJUATO	6	SUPLENTE	DIEGO	GUEMES	AGUILAR CAUZ
GUANAJUATO	8	PROPIETARIO	RICARDO	GONZALEZ	MARQUEZ
GUANAJUATO	8	SUPLENTE	MATILDE ALEJANDRA	ROSAS	ESCOBAR
GUANAJUATO	10	PROPIETARIO	MARIA SOLEDAD	LEDESMA	CONSTANTINO
GUANAJUATO	10	SUPLENTE	MARIA	MURILLO	RUIZ
GUANAJUATO	12	PROPIETARIO	FELIPE ARTURO	CAMARENA	GARCÍA
GUANAJUATO	12	SUPLENTE	FERNANDO	OLIVARES	RAMOS
GUERRERO	4	PROPIETARIO	FERNADO	REINA	IGLESIAS
GUERRERO	4	SUPLENTE	MARCO ANTONIO	DE LA MORA	TORREBLANCA
JALISCO	3	PROPIETARIO	MIGUEL	HERNÁNDEZ	ANAYA
JALISCO	3	SUPLENTE	GERARDO	MERINO	CASTRO
JALISCO	10	PROPIETARIO	PATRICIA ROXANA	CHÁVEZ	GRACIAN
JALISCO	10	SUPLENTE	ALEJANDRA	MURGUIA	CHÁVEZ
JALISCO	14	PROPIETARIO	ENRIQUE	AUBRY	DE CASTRO PALOMINO
JALISCO	14	SUPLENTE	ALONSO	BARAJA	ORTIZ
JALISCO	18	PROPIETARIO	BERTHA YOLANDA	RODRÍGUEZ	RAMÍREZ
JALISCO	18	SUPLENTE	IGNACIO	MESTAS	GALLARDO
MICHOACAN	10	PROPIETARIO	ROCIO	SANTOS	DE LA CRUZ
MICHOACAN	10	SUPLENTE	MARIO ALBERTO	SERAFIN	TELLES
NUEVO LEON	1	PROPIETARIO	EDUARDO JOSÉ	CRUZ	SALAZAR
NUEVO LEON	1	SUPLENTE	JAIME ENRÍQUE	RODRÍGUEZ	HERNÁNDEZ
NUEVO LEON	4	PROPIETARIO	ALMA ROSA	VARGAS	GARCIA
NUEVO LEON	4	SUPLENTE	MARIA DE LOURDES	MONROY	VARGAS
NUEVO LEON	10	PROPIETARIO	ALDO	FASCI	ZUAZUA
NUEVO LEON	10	SUPLENTE	SILVIA	GOMEZ	TIJERINA
PUEBLA	11	PROPIETARIO	FRINE SORAYA	CORDOBA	MORAN



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

PUEBLA	11	SUPLENTE	ABNER	CASTELAN	CAMARGO
QUERETARO	2	PROPIETARIO	RICARDO	ASTUDILLO	SUAREZ
QUERETARO	2	SUPLENTE	JOSÉ ANTONIO	VEGA	TAPIA
TABASCO	4	PROPIETARIO	JESUS	ZAMUDIO	AGUILAR
TABASCO	4	SUPLENTE	GERARDO HUMBERTO	AREVALO	REYES
VERACRUZ	7	PROPIETARIO	RICARDO	CALLEJA	Y ARROYO
VERACRUZ	7	SUPLENTE	EDUARDO	SANCHEZ	MACIAS
VERACRUZ	11	PROPIETARIO	JOAQUIN	CABALLERO	ROSIÑOL
VERACRUZ	11	SUPLENTE	PATRICIA GUADALUPE	PEÑA	RECIO
VERACRUZ	13	PROPIETARIO	ULISES	OCHOA	VALDIVIA
VERACRUZ	13	SUPLENTE	PEDRO JAVIER	MONTERO	UTRERA
ZACATECAS	3	PROPIETARIO	JUDITH MAGDALENA	GUERRERO	LOPEZ
ZACATECAS	3	SUPLENTE	CARLOS AURELIO	PEÑA	BADILLO
ZACATECAS	4	PROPIETARIO	JORGE LUIS	RINCON	GOMEZ
ZACATECAS	4	SUPLENTE	JAVIER ALEJANDRO	GARCIA	BAÑUELOS

L).- Que la clausula QUINTA, fracción V, de convocatoria publicada el 8 de enero de 2012, establece:

QUINTA.- Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón respectivo, interesados en participar en este proceso, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

V.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro constancia de no antecedentes penales emitida tanto por la autoridad competente de la entidad federativa correspondiente, como de la instancia federal.

M).- Que la gran mayoría de los aspirantes al acudir a tramitar la constancia de no antecedentes penales emitida por la instancia federal, han obtenido como respuesta que no puede ser tramitada por las Delegaciones de la Procuraduría General de la República en las entidades Federativas y que su trámite en las oficinas de la ciudad de México puede tardar más de 30 días.

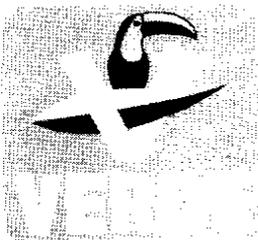
N).- Que en relación con los considerandos que anteceden y con el propósito de permitir participar a todos los aspirantes, se propone a esta Comisión otorgar el registro condicionado a aquellos aspirantes que habiendo cumplido adecuadamente los demás requisitos, solo les falte presentar la constancia de no antecedentes penales emitida por la instancia federal, en el entendido de que para poder participar en el proceso de elección de candidatos, deberán entregar la referida constancia a esta Comisión a mas tardar el 15 de febrero de 2012

O).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalada a la presente Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con fundamento en lo expuesto en los considerandos A y B, que anteceden con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- En razón de que los requisitos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Código Federal de Instituciones y

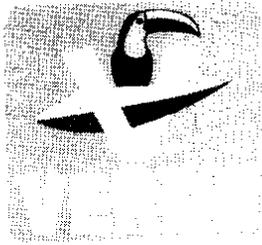


Comisión Nacional de Procedimientos Internos

Procedimientos Electorales, en los Estatutos del Partido y en la Convocatoria, son los mismos que se analizaron en el presente dictamen, y toda vez que los mismos fueron cumplidos en sus extremos por los aspirantes que a continuación se enlistan, con fundamento en lo expuesto en el considerando B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M y N en pleno uso de las facultades que le confiere el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, está facultada para dictaminar que cumplen con los requisitos para ser postulados como precandidatos que contendrán para obtener la candidatura en representación de la coalición "**Compromiso por México**" a Senadores de la República y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa en la Elección Constitucional Federal cuya jornada electoral tendrá verificativo el día 1 de julio del año 2012.

PRECANDIDATOS A SENADORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

ESTADO	PRE CANDIDATO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CHIAPAS	PROPIETARIO	LUIS ARMANDO	MELGAR	BRAVO
CHIAPAS	SUPLENTE	JUAN CARLOS	GOMEZ	ARANDA
COLIMA	PROPIETARIO FORMULA 2	NABOR	OCHOA	LOPEZ
COLIMA	SUPLENTE FORMULA 2	PEDRO	ANGUIANO	GONZALEZ
COLIMA	PROPIETARIO FORMULA 2	JAVIER	PELAYO	RUELAS
COLIMA	SUPLENTE FORMULA 2	MARCO ALBERTO	MORAN	CISNEROS
DISTRITO FEDERAL	PROPIETARIO FORMULA 1	PABLO	ESCUDERO	MORALES
DISTRITO FEDERAL	SUPLENTE FORMULA 1	RAÚL	BANUEL	TOLEDO
DISTRITO FEDERAL	PROPIETARIO 1 FORMULA	SAMUEL	RODRIGUEZ	TORRES
DISTRITO FEDERAL	SUPLENTE 1 FORMULA	RODRIGO	DE LEON	MONDRAGON
ESTADO DE MÉXICO	PROPIETARIO FORMULA 2	JUAN JOSE	GUERRA	ABUD
ESTADO DE MÉXICO	SUPLENTE FORMULA 2	RAFAEL	PACCHIANO	ALAMAN
ESTADO DE MÉXICO	PROPIETARIO FORMULA 2	MARIO	SOLANO	ANDRADE
ESTADO DE MÉXICO	SUPLENTE FORMULA 2	ABRAHAM	VAZQUEZ	CUEVAS
QUINTANA ROO	PROPIETARIO 1 FORMULA	JORGE EMILIO	GONZALEZ	MARTINEZ
QUINTANA ROO	SUPLENTE 1 FORMULA	JOSE	DE LA PEÑA	RUIZ DE CHAVEZ
QUINTANA ROO	PROPIETARIO 1 FORMULA	FRANCISCO	ELIZONDO	GARRIDO
QUINTANA ROO	SUPLENTE 1 FORMULA	ERIC ADRIAN	MAY	CANTON
TABASCO	PROPIETARIO 1 FORMULA	HUMBERTO DOMINGO	MAYANS	CANABAL
TABASCO	SUPLENTE 1	ARQUÍMEDES	ORAMAS	VARGAS

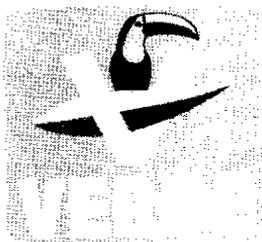


Comisión Nacional de Procedimientos Internos

	FORMULA			
TABASCO	SUPLENTE 1 FORMULA	VENTURA	MOGUEL	PÉREZ
TABASCO	PROPIETARIO 1 FORMULA	OSCAR	ARGAIZ	ZURITA
ZACATECAS	PROPIETARIO FORMULA 1	CARLOS ALBERTO	PUENTE	SALAS
ZACATECAS	SUPLENTE FORMULA 1	OCTAVIO	RANGEL	FRAUSTO
ZACATECAS	PROPIETARIO FORMULA 1	JOSE MARIA	INGUANZO	TRUJILLO
ZACATECAS	SUPLENTE FORMULA 1	LUIS	BONILLA	SALCEDO

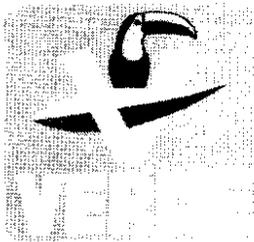
PRECANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

ESTADO	DISTRITO	PRE CANDIDATO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
BAJA CALIFORNIA NORTE	5	PROPIETARIO	MARIANO	SAN ROMAN	FLORES
BAJA CALIFORNIA NORTE	5	SUPLENTE	MARCO ANTONIO	CORONA	BOLAÑOS CACHO
BAJA CALIFORNIA NORTE	7	PROPIETARIO	DAVID	PEREZ	TEJADA
BAJA CALIFORNIA NORTE	7	SUPLENTE	FAUSTO	GALLARDO	GARCIA
CAMPECHE	2	PROPIETARIO	ROCIO ADRIANA	ABREU	ARTIÑIANO
CAMPECHE	2	SUPLENTE	JOAQUIN DEL CARMEN	ALVAREZ	ARANDA
CHIAPAS	1	PROPIETARIO	LOURDES ADRIANA	LOPEZ	MORENO
CHIAPAS	1	SUPLENTE	ALEJANDRA	ZENTENO	PENAGOS
CHIAPAS	9	PROPIETARIO	MARIA DEL ROSARIO DE FATIMA	PARIENTE	GAVITO
CHIAPAS	9	SUPLENTE	MARTHA	MUÑOZ	CONSTANTINO
DISTRITO FEDERAL	6	PROPIETARIO	SALVADOR	ÁVILA	SALCEDA
DISTRITO FEDERAL	6	SUPLENTE	FRANCISCO	PATIÑO	SANCHEZ
DISTRITO FEDERAL	7	PROPIETARIO	MISAEI	SANCHEZ	SANCHEZ
DISTRITO FEDERAL	7	SUPLENTE	YOLANDA JUANA	SANCHEZ	GONZALEZ
DISTRITO FEDERAL	8	PROPIETARIO	RENÉ	MUÑOZ	VÁZQUEZ
DISTRITO FEDERAL	8	SUPLENTE	HUGO URIEL	ESQUEDA	MONDRAGON
DISTRITO FEDERAL	9	PROPIETARIO	RAUL	OSORIO	ALONZO



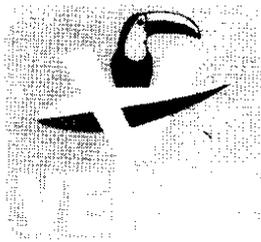
Comisión Nacional de Procedimientos Internos

DISTRITO FEDERAL	9	SUPLENTE	CESAR AUGUSTO REYES	ORTEGA
DISTRITO FEDERAL	12	PROPIETARIO	LEOBARDO JUAN URBINA	MOSQUEDA
DISTRITO FEDERAL	12	SUPLENTE	ARLETT CASTILLO	ESCALANTE
DISTRITO FEDERAL	13	PROPIETARIO	JUAN MANUEL MARQUEZ	MÉNDES
DISTRITO FEDERAL	13	SUPLENTE	ADIRAN ESPINOZA	FLORES
DISTRITO FEDERAL	14	PROPIETARIO	NAYELI ARLEN FERNANDEZ	CRUZ
DISTRITO FEDERAL	14	SUPLENTE	MARIA DEL ROSARIO JAIMES	COAJICALCO
DISTRITO FEDERAL	16	PROPIETARIO	CARLOS PORFIRIO SAGAL	REYES
DISTRITO FEDERAL	16	SUPLENTE	JUAN MANUEL JIMÉNEZ	GÓMEZ
DISTRITO FEDERAL	17	PROPIETARIO	BASURTO GARCÍA	ROJAS
DISTRITO FEDERAL	17	SUPLENTE	EUGENIA LOPEZ	PICHARDO
DISTRITO FEDERAL	18	PROPIETARIO	ELVIRA GARFIAS	MALDONADO
DISTRITO FEDERAL	18	SUPLENTE	MONSERRAT FERNANDEZ	CRUZ
DISTRITO FEDERAL	24	PROPIETARIO	JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ	AGUILAR
DISTRITO FEDERAL	24	SUPLENTE	ELENA GUADALUPE NOLASCO	GUTIERREZ
DISTRITO FEDERAL	27	PROPIETARIO	CLAUDIA ELENA RAMOS	LOPEZ
DISTRITO FEDERAL	27	SUPLENTE	IGNACIO ANTONIO ALVAREZ	LOPEZ
EDO DE MÉXICO	1	PROPIETARIO	MIGUEL ZAMANO	PERALTA
EDO DE MÉXICO	1	SUPLENTE	MARISOL GONZALEZ	TORRES
EDO DE MÉXICO	15	PROPIETARIO	ALINA ALEJANDRA LUNA	GÓMEZ
EDO DE MÉXICO	15	SUPLENTE	MARIA TRINIDAD NUÑES	RIVERA
EDO DE MÉXICO	17	PROPIETARIO	MÓNICA BELEN HERNÁNDEZ	BENNETTZ
EDO DE MÉXICO	17	SUPLENTE	LETICIA GALA	FUERO
GUANAJUATO	2	PROPIETARIO	FRANCISCO JOSE RAMIREZ	MARTINEZ
GUANAJUATO	2	SUPLENTE	HERMELINDA TOVAR	ARELLANO
GUANAJUATO	6	PROPIETARIO	EUGENIO MARTINEZ	VEGA
GUANAJUATO	6	SUPLENTE	DIEGO GUEMES	AGUILAR CAUZ
GUANAJUATO	8	PROPIETARIO	RICARDO GONZALEZ	MARQUEZ
GUANAJUATO	8	SUPLENTE	MATILDE ALEJANDRA ROSAS	ESCOBAR
GUANAJUATO	10	PROPIETARIO	MARIA SOLEDAD LEDESMA	CONSTANTINO
GUANAJUATO	10	SUPLENTE	MARIA MURILLO	RUIZ



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

GUANAJUATO	12	PROPIETARIO	FELIPE ARTURO	CAMARENA	GARCÍA
GUANAJUATO	12	SUPLENTE	FERNANDO	OLIVARES	RAMOS
GUERRERO	4	PROPIETARIO	FERNANDO	REINA	IGLESIAS
GUERRERO	4	SUPLENTE	MARCO ANTONIO	DE LA MORA	TORREBLANCA
JALISCO	3	PROPIETARIO	MIGUEL	HERNÁNDEZ	ANAYA
JALISCO	3	SUPLENTE	GERARDO	MERINO	CASTRO
JALISCO	10	PROPIETARIO	PATRICIA ROXANA	CHÁVEZ	GRACIAN
JALISCO	10	SUPLENTE	ALEJANDRA	MURGUIA	CHÁVEZ
JALISCO	14	PROPIETARIO	ENRIQUE	AUBRY	DE CASTRO PALOMINO
JALISCO	14	SUPLENTE	ALONSO	BARAJA	ORTIZ
JALISCO	18	PROPIETARIO	BERTHA YOLANDA	RODRÍGUEZ	RAMÍREZ
JALISCO	18	SUPLENTE	IGNACIO	MESTAS	GALLARDO
MICHOACAN	10	PROPIETARIO	ROCIO	SANTOS	DE LA CRUZ
MICHOACAN	10	SUPLENTE	MARIO ALBERTO	SERAFIN	TELLES
NUEVO LEON	1	PROPIETARIO	EDUARDO JOSÉ	CRUZ	SALAZAR
NUEVO LEON	1	SUPLENTE	JAIME ENRÍQUE	RODRÍGUEZ	HERNÁNDEZ
NUEVO LEON	4	PROPIETARIO	ALMA ROSA	VARGAS	GARCIA
NUEVO LEON	4	SUPLENTE	MARIA DE LOURDES	MONROY	VARGAS
NUEVO LEON	10	PROPIETARIO	ALDO	FASCI	ZUAZUA
NUEVO LEON	10	SUPLENTE	SILVIA	GOMEZ	TIJERINA
PUEBLA	11	PROPIETARIO	FRINE SORAYA	CORDOBA	MORAN
PUEBLA	11	SUPLENTE	ABNER	CASTELAN	CAMARGO
QUERETARO	2	PROPIETARIO	RICARDO	ASTUDILLO	SUAREZ
QUERETARO	2	SUPLENTE	JOSÉ ANTONIO	VEGA	TAPIA
TABASCO	4	PROPIETARIO	JESUS	ZAMUDIO	AGUILAR
TABASCO	4	SUPLENTE	GERARDO HUMBERTO	AREVALO	REYES
VERACRUZ	7	PROPIETARIO	RICARDO	CALLEJA	Y ARROYO
VERACRUZ	7	SUPLENTE	EDUARDO	SANCHEZ	MACIAS
VERACRUZ	11	PROPIETARIO	JOAQUIN	CABALLERO	ROSIÑOL
VERACRUZ	11	SUPLENTE	PATRICIA GUADALUPE	PEÑA	RECIO
VERACRUZ	13	PROPIETARIO	ULISES	OCHOA	VALDIVIA
VERACRUZ	13	SUPLENTE	PEDRO JAVIER	MONTERO	UTRERA
ZACATECAS	3	PROPIETARIO	JUDITH MAGDALENA	GUERRERO	LOPEZ
ZACATECAS	3	SUPLENTE	CARLOS AURELIO	PEÑA	BADILLO
ZACATECAS	4	PROPIETARIO	JORGE LUIS	RINCON	GOMEZ



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

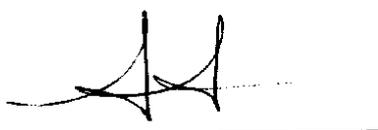
ZACATECAS	4	SUPLENTE	JAVIER ALEJANDRO	GARCIA	BAÑUELOS
-----------	---	----------	---------------------	--------	----------

TERCERO.- Remítase de manera inmediata copia del presente acuerdo al Consejo Político Nacional y a los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar. Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en la ciudad de México Distrito Federal a los 10 días del mes de febrero de 2012.

**PROTESTAMOS LOS NECESARIO
"AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD"
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS
INTERNOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**


Jorge Herrera Martínez
PRESIDENTE


Enrique Aubry De Castro Palomino


Alfonso Chozas Chozas


Eduardo Ledesma Romo


Maximilian Notholt Guerrero